

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/1431
BITÁCORA: 08/G1-1235/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 24 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RAMON ACOSTA BUSTILLOS
DOMICILIO CONOCIDO
GUACHOCHI, CHIHUAHUA

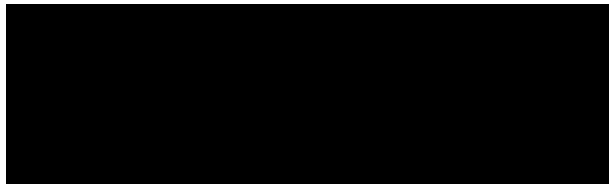
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2011/091 de fecha 13 de Junio de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. LOTE 4 CIENEGA PRIETA, Guachochi, D-08-027-CIE-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 39.956 Metros cúbicos rollo	4	1	4	17033866	17033869
P. P. LOTE 4 CIENEGA PRIETA, Guachochi, D-08-027-CIE-001/11, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 9.624 Metros cúbicos rollo	1	1	1	17033870	17033870
P. P. LOTE 4 CIENEGA PRIETA, Guachochi, D-08-027-CIE-001/11, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 15.114 Metros cúbicos rollo	2	1	2	17033871	17033872
P. P. LOTE 4 CIENEGA PRIETA, Guachochi, D-08-027-CIE-001/11, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4.028 Metros cúbicos	2	1	2	17033873	17033874
P. P. LOTE 4 CIENEGA PRIETA, Guachochi, D-08-027-CIE-001/11, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 37.378 Metros cúbicos	10	1	10	17033875	17033884

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/1431
BITÁCORA: 08/G1-1235/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 24 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL
D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO
DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO
DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

BRP/GAHS/RACQ



25/03/2017 10:05

